

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Trabajadores de Edatel - Coeda
Demandado	Lizveth Alejandra Rúa Muñoz y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00015
Providencia	Tiene en cuenta notificación por aviso

Revisada la notificación por aviso (Doc. 41) enviada a la ejecutada LIZVETH ALEJANDRA RUA MUÑOZ, así como la constancia de entrega de la misma, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, y se tiene por surtida el **2 de septiembre de 2022.**

Teniendo en cuenta que a la ejecutada se le remitió la demanda y sus anexos no es necesario aplicar el artículo 91 del C.G.P.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con la ejecutada a través del email informado por la EPS SURA (Doc. 27) a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Nuevamente se le indica la parte actora que está pendiente la notificación por aviso del codemandado DUVAN ALBEIRO CARO MUÑOZ.

Lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd46c18cba823f38a45de69cee8eb9c06670b8e4242fb0999d20fb4b9cecd62**

Documento generado en 12/09/2022 07:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>